

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013)

| | |
|-------------------------|--|
| Medio de control | Nulidad y Restablecimiento –Laboral- |
| Radicado | 05001 33 33 008 2013-00497 00 |
| Demandante | Guillermo León Pamplona |
| Demandado | Caja General de la Policía Nacional–CAGEN- |
| Auto No. | 148 |
| Asunto | Rechaza Demanda |

ANTECEDENTES

El señor GUILLERMO LEÓN PAMPLONA, instaura demanda en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de carácter Laboral, con el fin de que obtener la nulidad del oficio 10610 Arpre-Grupre Rad No. E0904-089944, por medio del cual, la entidad accionada le negó el reajuste de la asignación de retiro teniendo en cuenta el aumento en la prima de actividad.

CONSIDERACIONES

El artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra:

“Se inadmitirá la demanda que carezca de los requisitos señalados en la ley por auto susceptible de reposición, en el que se expondrá sus defectos, para que el demandante los corrija en el plazo de diez (10) días. Si no lo hiciere se rechazará la demanda” (Subrayas del Despacho).

Vencido el término que concede la ley para el cumplimiento de los requisitos, la parte actora no procedió de conformidad, imponiéndose por tanto el rechazo de la demanda, conforme lo preceptuado por el artículo 169 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** la demanda promovida por el señor **GUILLERMO LEÓN PAMPLONA**, en contra de la **CAJA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL -CAGEN-** por las razones expuestas en la motivación precedente.
- 2.** Se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
EN LA FECHA SE NOTIFICO POR ESTADOS EL AUTO ANTERIOR
Medellín, _____, Fijado a las 8 am

OSCAR GALLO ARIÁS
Secretario